REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 28 SET. 2018

N° 357-2018-MIDIS/PNAEQW

VISTOS:

El Memorando N° 387-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 832-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, la citada Resolución Ministerial dispone que el Comité de Gobierno Digital se encuentre conformado por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y, vi) El/la Oficial de seguridad de la información. Asimismo, se establecen las funciones de dicho Comité para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorando N° 387-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información formula la propuesta de representantes que conformarían el Comité de Gobierno Digital del PNAEQW, así como las funciones que desempeñarían;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la propuesta presentada por la Unidad de Tecnologías de la Información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Crear el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual está conformado por:

a. El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante, el/la cual presidirá el Comité;
b. El/la Líder de Gobierno Digital;
c. El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información;
d. El/la Jefe/a de Recursos Humanos;
e. El/la Coordinador/a de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y,
f. El/la Oficial de Seguridad de la Información.

El/la representante de el/la Director/a Ejecutivo/a y el/la Líder de Gobierno Digital son designados mediante comunicación escrita.

Artículo 2. Funciones del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

El Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tiene las siguientes funciones:

a. Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del sector, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e. Asignar responsabilidades y dirigir la preparación e implementación del Plan de Gobierno Digital.
f. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
g. Monitorear el desempeño de la ejecución del Plan de Gobierno Digital, coordinando las acciones que faciliten su desarrollo y elaborando los informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
h. Vigilar y supervisar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital en la entidad.
i. Promover el intercambio de datos de información que permita contar con información de calidad que apoye el proceso de toma de decisiones, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
j. Proponer lineamientos, estrategias y mecanismos de modernización, innovación y transformación digital en el sector, así como para la creación y rediseño de procesos digitales.
k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3. Instalación del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

El Comité de Gobierno Digital debe instalarse en un plazo que no exceda de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 4. Operatividad del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

El Comité de Gobierno Digital debe determinar la oportunidad de sus sesiones, lugar de reunión, quorum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5. Apoyo al Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Disponer que las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma presten el apoyo al Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

Artículo 6. Notificación

Notificar a los representantes designados en el artículo 1, para conocimiento y fines.

Artículo 7. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 8. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
JEFA DE LA UNIDAD DE TEC. DE LA INFORMACIÓN
MIDIS

SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

V°B°